



DIR.ADQ/0405/2024  
Guadalajara, Jal. A 20 de junio de 2024

### ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **CGGIC/DOT/0551/2024** suscrito por la **DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE TERRITORIO**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación de la **LPL 376/2024 "EQUIPO DE COMPUTO"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 71.**

*(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.*

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de  
Administración e Innovación  
Gubernamental

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR  
Director de Adquisiciones

ARCHIVO



Gobierno de  
Guadalajara



**Gestión  
Integral de  
la Ciudad**



**Ordenamiento  
del territorio**  
Gestión Integral  
de la Ciudad



CGGIC/DOT/0551/2024  
Guadalajara, Jal., 13 de Junio del 2024  
ASUNTO: El que se indica

**José Eduardo Torres Quintanar**  
Directora de Adquisiciones  
Municipio de Guadalajara  
Presente

17 JUN 2024  
10:34 A.M.  
RECIBIDO  
Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de Administración  
y Contratación Gubernamental

662692

Por este conducto reciba un cordial saludo; ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta pueda **cancelar el procedimiento** de compra de la licitación pública local LPL 376/2024 "Equipos de Cómputo", que fue solicitado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. Ello con la finalidad de tomar las medidas necesarias ante el cierre de administración 2021-2024, así como la posibilidad de poder demorar la compra de dichos bienes. Cabe aclarar que los tiempos fueron señalados por la Tesorería Municipal a través de la CIRCULAR LGS/002/2024 además de la Circular Adquisiciones 004/2024.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios Del Estado de Jalisco y Sus Municipios, que a la letra señala lo siguiente:

*3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o a terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.*

Así como lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y por así convenir a los intereses del Municipio.

Sin otro particular por el momento le reitero mi más distinguida consideración quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente



"2024, SESQUICENTENARIO DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA, 150 AÑOS SIRVIENDO Y PROTEGIENDO A LA COMUNIDAD TAPATÍA"

Dirección de Ordenamiento  
del Territorio  
Coordinación General de

**Mtro. L.U.M.A. Dexter Danilo Lugo Hernández**  
Titular de Ordenamiento del Territorio



**Gobierno de  
Guadalajara**